



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00212-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1165

En atención a la renuncia al poder que le fue otorgado, presentada por el apoderado judicial del señor Juan Carlos Castillo Paz, se **ACEPTA** tal renuncia, teniendo en cuenta que, pese al rechazo de la demanda, existen actuaciones pendientes por realizar, como es el retiro de la demanda.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días después de presentada, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed49205e8a99a91f441db336e660562154e47c3473e0b4c7e4f57c137435d06b

Documento generado en 25/11/2020 03:26:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**